
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	RESOLUCION NUMERO 019 DE FEBRERO 04 DE 2015	PÁGINA 1 de 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de las atribuciones legales que constitucional y legalmente le han sido atribuidas y en especial las conferidas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Nacional 154 y siguientes de la Ley 136 de 1994 y artículos 60 y 61 de la Ley 443 de 1998, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

- a) Que el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 094 de 1997, concedió facultades al Alcalde Municipal para crear una bonificación por servicios prestados de carácter permanente a los empleados públicos municipales.
- b) Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 097 de 1997 (junio 20), reglamentó el Acuerdo 094 y estableció el porcentaje y el tiempo laborado para adquirir el derecho a la bonificación.
- c) Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 107 de 2003 (mayo 15), modificó el artículo 5 del Decreto Municipal 097 de junio 20 de 1997, acogiéndose a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Nacional 660 de 2002, actualizado mediante Decreto nacional 4150 de diciembre 10 de 2004, el cual será equivalente al 50% siempre y cuando no sea superior a una asignación básica de \$860.357, 00 y del 35% cuando se supere esta asignación.
- d) Que a la fecha, el señor, Mario Capdevilla Núñez, devenga una asignación básica mensual equivalente a la suma de: Cuatro Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Un Pesos Mcte (\$ 4.338.371.00), según resolución número 089 de Mayo 19 de 2014.
- e) Que según Resolución Numero 021 de enero 30 de 2004 y acta de posesión número 921 del 02 de febrero 2004, mediante el cual fue nombrado y tomo posesión respectivamente el Señor; **Mario Capdevilla Núñez**, como Profesional Universitario – Pagador- de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, por lo tanto tiene derecho a la Bonificación por Servicios Prestados reglamentada por el Honorable Concejo Municipal y establecida en el Decreto 107 de 2003.
- f) Que por lo anterior,

9



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento y pago de la suma de **UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.518.430.00) M/CTE.**, al Señor; **MARIO CAPDEVILLA NUÑEZ, Profesional Universitario-Administrador de Empresas-**, por concepto de Bonificación por servicios prestados, equivalente a un **35%** de su salario mensual, correspondiente al periodo Febrero 02 de 2014 a Febrero 01 de 2015, según la siguiente liquidación:

CARGO :	PROFESIONAL UNIVERSITARIO -PAGADOR-
SUELDO MENSUAL :	\$4.338.371
FECHA DE INGRESO :	FEBRERO 02 DE 2004
PERIODO :	FEBRERO 02 DE 2014 A FEBRERO 01 DE 2015
MESES TRABAJADOS:	12

LIQUIDACION :

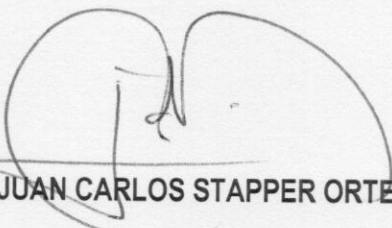
ASIGNACION BASICA MENSUAL :	\$4.338.371	X	35%	=	\$1.518.430
DESCUENTOS:					-----
APORTES SALUDCOOP 4%	\$60.737				
APORTES COLPENSIONES 4%	\$60.737				
FONDO DE SOLI PENSIO	\$0				
TOTAL DESCUENTO	\$121.474				
TOTAL A PAGAR	=>				<u>\$1.396.956</u>

SON: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al funcionario con funciones de pagaduría para que realice el respectivo movimiento presupuestal y contable.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El Contralor,


JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA

PROYECTO: MARIO CAPDEVILLA NUÑEZ.
 REVISO: LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ.



9